

GUIA CONTABILIDAD

GENERALIDADES

Dentro de las actividades, y específicamente de la Área de contabilidad se busca formular lineamientos, directrices y guías de aplicación, respecto de los tratamientos contables que deben aplicar los Fondos de Servicios Educativos, los cuales se encuentran en el ámbito de aplicación de la Marco Jurídico Implementación NICSP para entidades de Publicas.

El 13 de julio de 2009 se expidió la Ley 13141, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información Contable.

Se espera lograr con esta guía, los siguientes objetivos así:

- Servir de instrumento, garantizando que todas las operaciones financieras realizadas al interior de los procesos misionales y/o de apoyo de los Fondos de Servicios Educativos, se realicen de acuerdo a los lineamientos del nuevo marco normativo contable.
- Aplicar los principios contables e implementando prácticas para reconocer y revelar los activos, pasivos, patrimonio ingresos, costos y gastos, inherentes al proceso contable del FSE.
- Soportar la toma de decisiones por parte del ordenador del gasto, así como la base de orientación en los análisis realizados por el Concejo Directivo de la institución educativa.
- Contribuir al ejercicio de la rendición de cuentas, el cumplimiento de la legalidad y el control administrativo, y disciplinario sobre la gestión eficiente, la destinación, uso, mantenimiento y salvaguarda de los recursos públicos con que cuenta el FSE.

1.1 PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD PUBLICA

La información financiera de los Fondos de Servicios Educativos de los Colegios públicos del municipio de Tunja debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.



Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros del FSE. Estos principios que observarán las entidades en la preparación de los estados financieros de propósito general son: La información financiera de las entidades públicas debe ser útil y para que sea útil debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades públicas observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad. Los principios de contabilidad que observarán las entidades públicas en la preparación de los estados financieros de propósito general son: Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.

Entidad en Marcha: se presume que la actividad del FSE se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre Forma: las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Asociación: el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

Uniformidad: los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio



en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

No Compensación: no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

Periodo contable: corresponde al tiempo máximo en que la FSE de Tunja mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las entidades. Periodo Contable: corresponde al tiempo máximo en que el FSE mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

TRATAMIENTO CONTABLE

1. TRATAMIENTO CONTABLE POR ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1.1 ACTIVOS

Los activos son recursos controlados por el Fondo de Servicios Educativos que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

Los eventos pasados que dan origen a un activo pueden ser producto de diferentes sucesos; por ejemplo, la Fondos de servicios Educativos puede obtener activos en una transacción de intercambio, por un desarrollo interno



o producto de transacciones sin contraprestación incluidas en el ejercicio del poder soberano.

El control sobre un recurso puede surgir de eventos como: la capacidad general de los FSE para establecer un derecho, el ejercicio del poder a través de una ley que le otorga un derecho o el suceso que da lugar al derecho a recibir recursos procedentes de un tercero. Las transacciones o sucesos que se espera ocurran en el futuro no dan lugar por sí mismos a activos; así, solo, la intención de comprar inventarios no cumple, por sí misma, la definición de activo.

Para determinar si un recurso cumple con las condiciones para el reconocimiento como activo, los FSE realizará juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos de la definición de Activo, anteriormente referidos. Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades públicas, se establecerá si debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en los Fondos de Servicios Educativos.

Cuando el Fondo de Servicio Educativo gestiona un activo con el fin de prestar un servicio y no con el propósito de obtener flujos de caja ni un rendimiento comercial que refleje el riesgo que implica su posesión, el activo se considera no generador de efectivo. Los bienes y servicios generados por estos activos pueden ser para consumo individual o colectivo y se suministran en mercados no competitivos. El uso y disposición de tales activos se puede restringir dado que muchos activos que incorporan potencial de servicio son especializados y, en algunos casos, de uso privativo por parte del Fondo de Servicio Educativo. Son ejemplos de estos bienes, los bienes de uso público, los bienes históricos y culturales, los bienes destinados a la recreación, el deporte y la salvaguarda de la soberanía nacional y, en general, los activos utilizados para distribuir bienes y servicios en forma gratuita o a precios de no mercado

1.1.1 Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el rubro de Efectivo y equivalentes de efectivo que implementará los Fondos de Servicios tomando como referencia las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público (NIC SP).

Este grupo está compuesto, como determina la resolución 620 del 26 de





noviembre de 2015, por medio del plan de cuentas para entidades del Gobierno, por las siguientes categorías: Caja, Depósitos en Instituciones Financieras y Otros Equivalentes.

Alcance: El alcance de esta política contable, abarca los instrumentos financieros activos que se clasifican como: efectivo y equivalentes de efectivo. Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con los que cuenta los FSE y que puede utilizar para el desarrollo de su objeto social, dentro de los cuales encontramos las siguientes:

DEPOSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras y su reconocimiento se realizará en la subcuenta contable correspondiente de la cuenta 1110-Depositos en Instituciones Financieras, su medición se efectúa a su valor razonable el cual es equivalente a su valor nominal.

Los Fondos de Servicios Educativos, deberán administrar los recursos percibidos correspondientes a recursos propios "RP" y recursos de capital "RC" en cuentas separadas.

En el siguiente cuadro se refleja la composición de este rubro:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	ACTIVOS
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO
1105	CAJA
110502	Caja menor
1110	DEPOSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS
111005	Cuenta corriente
111006	Cuenta de ahorros
1132	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO
113210	Depósito en instituciones financieras
1133	EQUIVALENTES AL EFFECTIVO
113307	Bonos y títulos
113390	Otros equivalentes al efectivo



1.1.1.1 Caja Menor

La cuenta caja representa los fondos renovables que se proveen con recursos del presupuesto de gastos de las instituciones educativas, y su finalidad es atender erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables para la buena marcha del Fondo de Servicios Educativos la Institución y su reconocimiento se realizará en la subcuenta contable 110502-Caja Menor.

1.1.1.1.1 Creación o Constitución

La constitución de la caja menor se realizará para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Ordenador del Gasto, quien designará para su manejo a un funcionario administrativo de planta y su reconocimiento contable será el siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
1105	CAJA		
110502	Caja menor	XXX	
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		
111006	Cuenta de ahorro(Rp)		XXX
	SUMAS IGUALES	XXX	XXX

1.1.1.1.2 Solicitud de Reembolso

El reconocimiento contable que realizará el FSE será el siguiente

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
51	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		
5111	GENERALES		
511114	Materiales y suministros	XXX	
511115	Mantenimiento	XXX	
511116	Reparaciones	XXX	
511121	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	XXX	
511122	Fotocopias	XXX	
511123	Comunicaciones y transporte	XXX	



511190	Otros gastos generales	XXX	
24	CUENTAS POR PAGAR		
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		
240101	Bienes y Servicios		XXX
	SUMAS IGUALES	XXX	XXX

1.1.1.1.3 Giro del Reembolso

El reconocimiento contable que realizará el FSE será el siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
24	CUENTAS POR PAGAR		
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		
240101	Bienes y Servicios	XXX	
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		
111006	Cuenta de ahorro		XXX
	SUMAS IGUALES	XXX	XXX

a. Legalización definitiva al final del año Legalización con comprobantes de gastos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
51	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		
5111	GENERALES		
511114	Materiales y suministros	XXX	
511115	Mantenimiento	XXX	
511116	Reparaciones	XXX	
511121	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	XXX	
511122	Fotocopias	XXX	
511123	Comunicaciones y transporte	XXX	
511190	Otros gastos generales	XXX	
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		



1105	CAJA		
110502	Caja menor		XXX
	SUMAS IGUALES	XXX	XXX

b. Reintegro del dinero disponible al cierre de la vigencia

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		
1105	CAJA		
110502	Caja menor		XXX
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		
111006	Cuenta de ahorro	XXX	
	SUMAS IGUALES	XXX	XXX

1.1.2 Depósitos en Instituciones Financieras

Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras y su reconocimiento se realizará en la subcuenta contable correspondiente de la cuenta 1110-Depositos en Instituciones Financieras, su medición se efectúa a su valor razonable el cual es equivalente a su valor nominal.

Los Fondos de Servicios Educativos, deberán administrar los recursos percibidos correspondientes a recursos propios "RP" y recursos de capital "RC", en cuentas bancarias separadas.

1.1.2.1 Tratamiento Contable de las Partidas Conciliatorias

Al cierre contable mensual, las partidas conciliatorias entre el valor en libros en contabilidad y extractos bancarios se tratarán de la siguiente forma:

a) Consignaciones no Identificadas: se deberán realizar las depuraciones contables con el objetivo de identificar y legalizar esas partidas. Aquellas partidas superiores a tres (3) meses, serán reclasificadas como un mayor valor de la cuenta de efectivo respectiva contra la subcuenta contable 240720 "Recaudos por clasificar". Las partidas incluidas en esta categoría deberán ser gestionadas con el fin de lograr su identificación o serán



objeto de depuración contable a través de ficha de saneamiento acorde con la normatividad vigente.

- b) Rendimientos Financieros:** Los rendimientos financieros de las cuentas bancarias abiertas a nombre del Fondo de Servicio Educativo, se reconocerán de forma mensual, una vez la entidad financiera lo informe mediante los diferentes mecanismos electrónicos o medios litográficos. En todo caso, el Consejo Directivo del F.S.E. debe adicionar mediante acuerdo los recursos efectivamente percibidos por concepto de los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias abiertas por el Fondo de Servicio educativo.

1.1.3 Efectivo de Uso Restringido

El efectivo de uso restringido se reconoce en la subcuenta contable correspondiente de la cuenta 1132, y corresponde al embargo de una cuenta bancaria, el registro se realiza la cuenta contable 113210 contra la cuenta contable del banco embargado.

1.1.4 Equivalentes al Efectivo

Los equivalentes de efectivo se reconocen en la subcuenta contable de la cuenta 1133 y comprenden aquellas inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor, como por ejemplo la constitución de Certificados de Depósito a Término a un plazo menor de 90 días, se mantienen a su valor razonable, el cual es equivalente a su valor nominal.

1.1.5 Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos a favor del Fondo de Servicios Educativos, de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo o en medios equivalentes al efectivo. Los conceptos que generan estos derechos corresponden a:

- a) Ingresos por el servicio de Constancias y Certificados de Estudio y venta de pasto, su reconocimiento se realizará en la subcuenta contable 131606, por su costo o valor de la transacción



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
131606	Bienes Comercializados	XXX	
421090	Otros Bienes Comercializados		XXX
	SUMAS IGUALES	XXX	XXX

- b) Transferencias de recursos que realiza el Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación. Su reconocimiento se realizará en la subcuenta contable 133704 (SGP Gratuidad Escolar) y 133712 (SGP Transporte Escolar y SGP Servicios Públicos), Las Transferencias que realiza la Alcaldía de Tunja se registran por la subcuenta contables 133712, por su costo o valor de la transacción de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
1337	Transferencias por cobrar		
133704	SGP Participación para Educación MEN	XXX	
133712	Otras Transferencias	XXX	
4408	Sistema General de Participaciones		
440818	Participación para Educación MEN		XXX
442803	Para Gastos de Funcionamiento		XXX
	SUMAS IGUALES	XXX	XXX

- c) Procesos por responsabilidades fiscales en contra de terceros resulten a favor del FSE. Su reconocimiento se realizará en la subcuenta contable 138432, por su costo o valor de la transacción.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
1384	Otras cuentas por cobrar		
138432	Responsabilidades fiscales	XXX	
4808	Ingresos diversos		
480829	Responsabilidades fiscales		XXX
	SUMAS IGUALES	XXX	XXX

- d) Ingresos por el uso del espacio para el funcionamiento de la tienda escolar, su reconocimiento se realizará en la subcuenta contable 138490, por su costo o valor de la transacción acorde con los parámetros



establecidos en el contrato suscrito.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
1384	Otras cuentas por cobrar		
138439	Arrendamiento operativo	XXX	
4808	Ingresos diversos		
480817	Arrendamiento operativo		XXX
	SUMAS IGUALES	XXX	XXX

Las cuentas por cobrar se reconocen cuando quedan en firme los respectivos derechos de cobro. Mientras no se tenga un derecho claro, expreso y exigible, el Fondo de Servicio Educativo deberá controlar la información del hecho económico en cuentas de orden deudoras y serán objeto de deterioro cuando exista evidencia objetiva de deterioro, excepto las cuentas por cobrar por transferencias, las cuales no son objeto de deterioro.

Los intereses por mora al cierre de cada mes se reconocerán como una cuenta por cobrar por un ingreso no tributario, diferente de la transacción o evento económico del que se derivan.

1.1.5.1 Deterioro de Activos generadores de Efectivo - Cuentas por Cobrar

El deterioro de valor de un activo generador de efectivo es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera al FSE.

Como mínimo al final del periodo contable, el Fondo de Servicios Educativos evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, el FSE calculará el deterioro como la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por cobrar y el valor presente de los flujos futuros estimados de la misma.

Para ello, se deben considerar como mínimo los siguientes aspectos al cierre del periodo contable:

a) Fuentes Externas de Información:



- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el FSE, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera el FSE.
- Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

a) Fuentes Internas de Información:

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinida sino como finita.
- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

1.1.5.1.1 Reconocimiento y Medición del Deterioro del Valor

Los Fondos de Servicios Educativos, reconocerán una pérdida por deterioro del valor de una cuenta por cobrar cuando su valor en libros supere el valor presente de los flujos futuros estimados de la misma, aplicando el siguiente procedimiento:



Deterioro = Valor en libros – Valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados
 $Deterioro = Valor\ en\ libros\ de\ la\ Cuenta\ por\ Cobrar - VPFEFE$

Por su parte,

el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados corresponde a:

$$VPFEFE = FEFE / (1 + tTES)^P$$

Donde,

FEFE – Flujos de efectivo futuros estimados: Es el monto de la cuenta por cobrar que se espera recuperar.

P - Plazo de recuperación: Es la diferencia entre la fecha de prescripción legal de la cuenta por cobrar y la fecha de cierre del periodo en la que se realiza el cálculo del deterioro.

tTES – Tasa de interés: Corresponde a la tasa TES con plazos de vencimiento similares cero (0) cupón a 5 años).

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
1386	Deterioro acumulado de Cuentas por cobrar (CR)		
138690	Otras cuentas por cobrar		XXX
5347	Deterioro de cuentas por cobrar		
534790	Otras cuentas por cobrar	XXX	
	SUMAS IGUALES	XXX	XXX

Es importante resaltar que, el valor que se determine por concepto del deterioro de las cuentas por cobrar a favor del Fondo de Servicios Educativos no corresponde a un factor que deba ser tenido en cuenta como un menor valor de la obligación en el proceso de cobro, en razón a que estos procesos son independientes y el cálculo del deterioro solamente es de origen y efecto contable.

1.1.5.1.2 Reversión de las Pérdidas por Deterioro de Valor

La reversión del deterioro ocurre cuando los indicios que generaron inicialmente el deterioro cambian y esta no puede ser mayor a lo causado como deterioro acumulado. La reversión del deterioro del valor reconocido en periodos anteriores para un activo se reconoce como un ingreso en el resultado del periodo, así:



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
1386	Deterioro acumulado de Cuentas por cobrar CR)		
138690	Otras cuentas por cobrar	XXX	
4830	Reversión de las pérdidas por deterioro de valor		
483002	Cuentas por cobrar		XXX
	SUMAS IGUALES	XXX	XXX

1.1.6 Propiedad, Planta y Equipo - Bienes Muebles

Los FSE reconocerán como propiedades, planta y equipo aquellos activos tangibles empleados para la prestación del servicio educativo y para propósitos administrativos adquiridos con recursos propios del Fondo de Servicios Educativos, los cuales se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el FSE para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre el FSE con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo. El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo y corresponde a erogaciones realizadas con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Las propiedades, planta y equipo - Bienes muebles, se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de



comprobación del adecuado funcionamiento del activo; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del FSE.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación. En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por el FSE.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra el FSE como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

El criterio de materialidad cuantitativa para el reconocimiento de los bienes muebles, se aplicará para aquellos cuyo valor sea superior a dos (2) SMMLV de la vigencia actual, en consecuencia, los que tengan un valor inferior se reconocerán en cuentas del resultado del periodo y serán considerados elementos de consumo, sin perjuicio de los controles y responsabilidades de carácter administrativo que se deben tener al interior del FSE, para esta clase de bienes.

Ahora bien, no se les aplicará el umbral del criterio para el reconocimiento de bienes muebles, a los siguientes bienes dada su naturaleza y características especiales por cuanto son utilizados en el desarrollo del objeto social y misional del servicio educativo brindado por el FSE:

- CPU
- Cámaras fotográficas
- Cámaras de video
- Computador portátil.

1.1.6.1 Depreciación



Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo de los Fondos de Servicios Educativos se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho gasto por depreciación se determinará sobre el valor del activo menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el FSE. Ello significa, que los FSE deberán generar depreciación sobre aquellos bienes reconocidos en la cuenta contable 1635-Bienes muebles en bodega, inclusive. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este.

El reconocimiento contable del gasto por depreciación para la propiedad planta y equipo del FSE, destinada a la prestación del servicio educativo y propósitos administrativos el uso administrativo, será el siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
1685	Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (CR)		
168504	Maquinaria y Equipo		XXX
168505	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO		XXX
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina		XXX
168507	Equipos de comunicación y computación		XXX
168509	Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería		XXX
168513	Bienes muebles en bodega		XXX
5360	Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo		
536004	Maquinaria y Equipo	XXX	
536085	Equipo científico	xxx	
536006	Muebles, enseres y equipo de oficina	XXX	
536007	Equipos de comunicación y computación	XXX	



536009	Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	XXX	
536013	Bienes muebles en bodega	XXX	
	SUMAS IGUALES	XXX	XXX

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

1.1.6.2 Vida Útil

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo en el Fondo de Servicios Educativos. Los años de vida útil de los bienes muebles se encuentran establecidas en el Manual de Políticas Contables, bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP, a continuación se relaciona la vida útil de los activos depreciables establecido en el manual de políticas contables de la Alcaldía de Tunja:



Alcaldía de Tunja - Boyacá
Tunja en Equipo

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

ACTIVOS DEPRECIABLES	AÑOS DE VIDA UTIL
EDIFICACIONES	50
REDES, LINEAS Y CABLES	25
PLANTA, DUCTOS Y TUNELES	15
MAQUINARIA Y EQUIPO	15
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	10
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	10
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	10
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	10
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	10
EQUIPOS DE COMPUTACION	3

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través



de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

1.1.6.3 Valor Residual

El valor residual de la propiedad, planta y equipo de los Fondos de Servicios Educativos de los Colegios es cero (0), en consideración al consumo total del potencial de su servicio.

1.1.6.4 Deterioro de Activos no generadores de Efectivo - Bienes Muebles

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que se gestionan con el fin de prestar un servicio o suministrar un bien en forma gratuita o a precios de no mercado y su deterioro corresponde a la pérdida en el potencial de servicio del activo.

Los Fondos de Servicios Educativos, deberán determinar si existen o no indicios de deterioro sobre los activos bienes muebles clasificados como propiedad, planta y equipo, cuyo valor más las adiciones y mejoras que se realicen al mismo, sea igual o superior a treinta y cinco (35) SMMLV. Para ello, se deben considerar como mínimo los siguientes aspectos al cierre del periodo contable:

a) Fuentes Externas de Información

- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el Fondo de Servicios Educativos a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera el FSE.

b) Fuentes Internas de Información

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o



la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente al FSE a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.

- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

1.1.6.4.1 Reconocimiento y Medición del Deterioro del Valor

Los Fondos de Servicios Educativos reconocerán una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable, el cual es equivalente al valor de mercado, menos los costos de disposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo, así: CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
1695	Deterioro acumulado de Propiedades, Planta y equipo (CR)		
169508	Maquinaria y Equipo		XXX
169510	Muebles y enseres		XXX
169511	Equipos de comunicación y computación		XXX
169523	Bienes muebles en bodega		XXX
5351	Deterioro de Propiedades, Planta y equipo		
535108	Maquinaria y equipo	XXX	



535110	Muebles, enseres y equipo de oficina	XXX	
535111	Equipos de comunicación y computación	XXX	
535119	Bienes muebles en bodega	XXX	
	SUMAS IGUALES	XXX	XXX

Posterior al reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación se determinan, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor el valor en libros ajustado por dicha pérdida, con el fin de distribuir el valor en libros ajustado del activo de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

1.1.6.4.2 Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor

La reversión del deterioro ocurre cuando los indicios que generaron inicialmente el deterioro cambian y esta no puede ser mayor a lo causado como deterioro acumulado. La reversión del deterioro del valor reconocido en periodos anteriores para un activo se reconoce como un ingreso en el resultado del periodo, así:

Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, para Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
1695	Deterioro acumulado de Propiedades, Planta y equipo (CR)		
169508	Maquinaria y Equipo	XXX	
169510	Muebles y enseres	XXX	
169511	Equipos de comunicación y computación	XXX	
169523	Bienes muebles en bodega	XXX	
4830	Reversión de las pérdidas por deterioro de valor		
483006	Propiedades, Planta y Equipo		XXX
	SUMAS IGUALES	XXX	XXX



1.1.6.5 Baja en Cuentas

Se dará de baja un elemento bien mueble, cuando no cumpla con los requisitos para que se reconozca como activo.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso en la cuenta contable 480805-Ganancia por baja en cuentas de activos no financieros o un gasto en la cuenta contable 589019-Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros, según corresponda.

1.1.7 Activos Intangibles

Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el Fondo de Servicios Educativos tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades y se prevé usarlos durante más de un periodo contable. Los activos intangibles se reconocerán y se medirán al costo.

El reconocimiento de los activos intangibles adquiridos se aplicará para aquellos cuyo valor sea superior a dos (2) SMML de la vigencia actual, en consecuencia, los que tengan un valor inferior se reconocerán en cuentas del resultado del periodo y serán considerados elementos de consumo, sin perjuicio de los controles y responsabilidades de carácter administrativo que se deben tener al interior del Fondo de Servicios Educativos, para esta clase de bienes.

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los Fondos de Servicios Educativos, no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase



de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, el FSE identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación para ser reconocidos como gasto en él el resultado del periodo y cuáles corresponden a la fase de desarrollo, los cuales serán activo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza el FSE con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad del FSE; los costos legales y administrativos generados en la creación del FSE; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el FSE para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

1.1.7.1 Amortización

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.



La amortización es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho gasto por amortización se determinará sobre el valor del activo menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La amortización de los activos intangibles adquiridos iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el FSE. Ello significa, que los fondos de Servicios Educativos, deberán generar amortización sobre aquellos bienes reconocidos en la cuenta contable 1635-Bienes muebles en bodega, inclusive. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este.

El reconocimiento contable del gasto por amortización será el siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
1975	Amortización Acumulada de Activos Intangibles (CR)		
197507	Licencias		XXX
197508	Software		XXX
5366	Amortización de Activos Intangibles		
536605	Licencias	XXX	
536606	Software	XXX	
	SUMAS IGUALES	XXX	XXX

1.1.7.2 Vida Útil

La vida útil de un activo intangible adquirido es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo en el Fondo de Servicios Educativos. Los años de vida útil de estos bienes se encuentran establecidas en los catálogos de bienes manejados por la Secretaría de Educación Territorial.

1.1.7.3 Valor Residual

El valor residual establecido para los activos intangibles es cero (0), en consideración al consumo total del potencial de servicio en el FSE.



1.1.7.4 Deterioro

Para efectos de la determinación y cálculo del deterioro, los FSE seguirán el procedimiento establecido en la presente Guía, numeral 3.1.3.4 Deterioro de activos no generadores de efectivo, para bienes muebles.

El reconocimiento contable de la pérdida por deterioro será el siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
1976	Deterioro Acumulado de Activos Intangibles (CR)		
197606	Licencias		XXX
197607	Software		XXX
5357	Deterioro de Activos Intangibles		
535706	Licencias	XXX	
535707	Software	XXX	
	SUMAS IGUALES	XXX	XXX

1.1.7.5 Baja en Cuentas

Se dará de baja un elemento de activo intangible, cuando no cumpla con los requisitos para que se reconozca como activo.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de activos intangibles se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso en la cuenta contable 480805-Ganancia por baja en cuentas de activos no financieros o un gasto en la cuenta contable 589019-Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros, según corresponda.

1.2 PASIVOS

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, el FSE espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

1.2.1 Cuentas por Pagar



Se reconocen como en este grupo, aquellas cuentas que representan las obligaciones adquiridas por el FSE con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

1.2.1.1 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales

Representa el valor de las obligaciones contraídas por el FSE con terceros por concepto de:

- La adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus actividades.
- La adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión específicos.

1.2.1.2 Recaudos a Favor de Terceros

En este concepto se reconocen las consignaciones recibidas por el FSE y no identificadas en las conciliaciones bancarias cuya antigüedad supere tres (3) meses.

Las partidas incluidas en esta categoría deberán ser gestionadas con el fin de lograr su identificación.

1.2.1.3 Retención en la Fuente

En esta cuenta, se reconoce el valor que recauda el FSE como agente de retención, de todos los pagos o abonos en cuenta que realice, excepto cuando no deben hacerlo por expresa disposición legal.

1.2.1.4 Otras Cuentas por Pagar

En este concepto se reconocen las otras cuentas por pagar no clasificadas en los rubros anteriores, tales como: Seguros Generales, Servicios Públicos, Honorarios que se reconocen por la remuneración por servicios profesionales que una persona natural o jurídica le presta al FSE, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico. Ej. los honorarios por la prestación de servicios del Contador del FSE y Servicios en donde no predomina el factor intelectual sino manual.



1.2.1.5 Baja en Cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

1.3 PATRIMONIO

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene el FSE para cumplir las funciones de su cometido estatal.

El patrimonio de los Fondos de Servicios Educativos está constituido por los aportes del sector gobierno su creación, los resultados y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio, cuenta contable 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, según lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, en el numeral 3 del Instructivo No. 001 del 18 de diciembre de 2018.

1.4 INGRESOS

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación del FSE.

Los ingresos de los Fondos de Servicios Educativos surgen de transacciones con y sin contraprestación.

1.4.1 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación



El Fondo de Servicios Educativos reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, el FSE no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. Ej. Las transferencias recibidas del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y Secretaria de Educación Territorial (SEM), donaciones de bienes por parte de entidades públicas y privadas.

Las transferencias en efectivo se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo y se medirán por el valor recibido cuando el MEN o la SEM expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Los recursos que reciba el FSE a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

En el caso de los ingresos por donaciones en especie por bienes que reciba el FSE de otras entidades del sector público, se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, en las cuentas contables 442829 Bienes, Derechos y Recursos en Efectivo Procedentes de Empresas Públicas y 442830 Bienes, Derechos y Recursos en Efectivo Procedentes del Sector Privado.

1.4.2 Ingresos de Transacciones con Contraprestación

Son ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

1.4.2.1 Ingresos por el Uso de Activos por parte de Terceros

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos del FSE por parte de terceros, el contrato de concesión de espacio para la prestación del servicio de cafetería escolar, el cual se reconocerá en la cuenta 480890- OTROS INGRESOS DIVERSOS.



Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que las entidades financieras abonan en las cuentas corrientes o de ahorros mantenidas por el FSE en dichas instituciones y se reconocerán mensualmente según el reporte respectivo de los extractos bancarios, en la cuenta 480201-INTERESES SOBRE DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

1.5 GASTOS

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los desembolsos realizados por el FSE para cubrir los conceptos de operación tales como: servicios, comisiones, honorarios, mantenimiento, reparaciones, fotocopias, transporte, gastos legales y demás necesario para el desarrollo del objeto social, se reconocerán como gastos en el resultado del periodo y se medirán por el valor de la transacción.

1.5.1 Gastos de Administración y Operación

En este grupo, se incluyen las cuentas que representan los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal del FSE, que no deban ser registrados como gasto público social o como costos.

Los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración y operación se reconocerán en la subcuenta correspondiente de la cuenta 5111-GASTOS GENERALES, tales como:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
5111	GENERALES		
511114	Materiales y Suministros	XXX	
511115	Mantenimiento	XXX	
511116	Reparaciones	XXX	
511121	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	XXX	





511123	Comunicaciones y Transporte	XXX	
511125	Seguros Generales	XXX	
511131	Material educación	XXX	
511137	Eventos culturales	XXX	
511154	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS		
51115402	Inscripción y Participación en Competencias Deportivas y Culturales	XXX	
511155	Elementos de Aseo, Lavandería y Cafetería	XXX	
511174	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
51117401	Apoyo Semilleros de Investigación	XXX	
51117402	Apoyo a Proyectos	XXX	
511190	Otros Gastos Generales	XXX	
240101	Bienes y Servicios		XXX
	SUMAS IGUALES	XXX	XXX

CODIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
511154	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS		
51115401	Realización de Actividades Científicas, Deportivas y Culturales	XXX	
249054	Honorarios		XXX
249055	Servicios		XXX
	SUMAS IGUALES	XXX	XXX

CODIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
511117	SERVICIOS PUBLICOS		
51111701	Servio de Comunicaciones	XXX	
51111702	Servicio de Energía	XXX	
51111703	Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo	XXX	
51111704	Servicios de Internet	XXX	
249051	SERVICIOS PUBLICOS		
24905101	Servio de Comunicaciones		XXX
24905102	Servicio de Energía		XXX
24905103	Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo		XXX
24905104	Servicios de Internet		XXX
	SUMAS IGUALES	XXX	XXX

CODIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
511179	Honorarios	XXX	
511180	Servicios	XXX	
249054	Honorarios		XXX
249055	Servicios		XXX
	SUMAS IGUALES	XXX	XXX



CODIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		
512024	Gravamen a los Movimientos Financieros	XXX	
244020	Gravámenes a los Movimientos Financieros		XXX
	SUMAS IGUALES	XXX	XXX

CODIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
580490	OTROS GASTOS FINANCIEROS		
58049001	Otros Gastos Bancarios	XXX	
249046	SERVICIOS FINANCIEROS		
24904601	Otros Gastos Bancarios		XXX
	SUMAS IGUALES	XXX	XXX

1.5.2.2 Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos estimados para reflejar el valor del desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o deterioro, así como los montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. El reconocimiento contable se realizará en la subcuenta correspondiente de la cuenta 53.

1.5.2.1 Deterioro de Cuentas por Cobrar

Es el valor estimado de la posible pérdida que se origina en las cuentas por cobrar clasificadas al costo cuando el valor en libros de la cuenta por cobrar excede el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, calculado conforme se indica en la presente sección de esta guía. El reconocimiento contable se realizará en la subcuenta correspondiente 5347.

1.5.2.2 Deterioro de Propiedades, Planta y Equipo

Representa el valor estimado de la posible pérdida del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros de la propiedad, planta y equipo cuando el valor en libros del activo excede el valor recuperable, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación,



calculado conforme se indica en la presente sección de esta guía. El reconocimiento contable se realizará en la subcuenta correspondiente 5351.

1.5.2.3 Intangibles

Representa el valor estimado de la posible pérdida del potencial de servicio de los activos intangibles cuando el valor en libros del activo excede el valor recuperable, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la amortización, calculado conforme se indica en la presente sección de esta guía. El reconocimiento contable se realizará en la subcuenta correspondiente 5357.

1.5.2.4 Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo

Representa el valor calculado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la propiedad, planta y equipo por el consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros que incorpora el activo, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas. El reconocimiento contable se realizará en la subcuenta correspondiente 5360.

1.5.2.5 Amortización de Intangibles

Representa el valor calculado de las amortizaciones realizadas de acuerdo con el consumo de los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que incorpora el activo, el cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas. El reconocimiento contable se realizará en la subcuenta correspondiente 5366.

1.5.2.6 Provisión de Litigios y Demandas

Representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra del FSE, con respecto a los cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o potencial de servicio. El reconocimiento contable se realizará en la subcuenta correspondiente 5368.



1.5.3 Gasto Público Social

Según el Decreto 111 de 1996, en el artículo 41. Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

Por lo anterior las cuentas que representan los recursos destinados por el FSE directamente a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de educación y apoyo a la prestación del servicio educativo estatal, para garantizar la participación y acceso a la educación de la población más pobre y vulnerable. El reconocimiento contable se realizará en la subcuenta correspondiente 5501.

En la ejecución presupuestal el Transporte Escolar y los Servicios Públicos registrados en Inversión contablemente se deben llevar a la cuenta contable 55 GASTO PUBLICO SOCIAL Sector 5501 EDUCACION:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL		
5501	EDUCACIÓN		
550105	Generales		
55010501	Servicios Públicos	XXX	
24	CUENTAS POR PAGAR		
2490	Otras Cuentas por Pagar		
249051	Servicios Públicos		
24905101	Servicio de Comunicaciones		XXX
24905102	Servicio de Energía		XXX
24905103	Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo		XXX
24905104	Servicios de Internet		XXX
	SUMAS IGUALES	XXX	XXX

CODIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL		
5501	EDUCACIÓN		
550106	Asignación de Bienes y Servicios		
55010601	Transporte Escolar	XXX	
24	CUENTAS POR PAGAR		
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		
240101	Bienes y Servicios		XXX
	SUMAS IGUALES	XXX	XXX



1.5.4 Otros Gastos

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos del FSE que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente, tales como los gastos en los que se incurre en operaciones financieras y por la gestión de los activos y pasivos financieros; así como el valor de los gastos originados por el reconocimiento del valor del dinero en el tiempo en los pasivos no financieros. El reconocimiento contable se realizará en la subcuenta correspondiente 5804.

1.5.5 Cierre de Ingresos, Gastos y Costos

En este rubro, se incluye la cuenta que permite realizar el cierre de los ingresos, gastos y costos del periodo contable, con el fin de establecer el resultado de las operaciones realizadas por los FSE.

1.5.5.1 Aspectos a tener en cuenta en el Cierre Contable

Los Fondos de Servicios Educativos (FSE) deberán realizar las siguientes actividades relacionadas con el cierre contable, las cuales son impartidas por la Contaduría General de la Nación.

- **Actividades Administrativas Mínimas a Desarrollar**

Las acciones administrativas que los FSE deben adelantar para la finalización del periodo contable son, entre otras: cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de costos de producción; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; conciliaciones bancarias; verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas, según el caso.

En relación con el control interno contable, los FSE verificarán la realización de las gestiones administrativas contempladas en el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, incorporado mediante la Resolución 193 de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones a la fecha.



Adicionalmente, los FSE definirán las acciones y estrategias necesarias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable. Esto con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos económicos, los cuales deben estar debidamente soportados.

- **Actividades Operativas y Contables con Ocasión del Cierre del Periodo Contable**

- a. Análisis, Verificaciones y Ajustes.**

Previo a la realización del cierre contable, se tendrán en cuenta, entre otros asuntos, los procedimientos que se relacionan con las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas activas y pasivas; cálculos y registro de provisiones, depreciaciones, deterioros y amortizaciones; reconocimiento y revelación de activos. También se garantizará el reconocimiento o revelación de procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias, a partir de la información suministrada por el área jurídica y/o por la dependencia encargada de valorar los riesgos en los FSE.

Igualmente, en relación con los activos, se revisará el valor residual, la vida útil y el método de depreciación y amortización, si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Los FSE también deberán efectuar la depuración de las cuentas de orden y acopiar la información suficiente para la preparación de las notas a los estados financieros.

- b. Conciliación entre las Áreas del FSE que Generan Información Contable.**

Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias del FSE, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.



c. Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos

Los FSE adelantarán las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos presentados en los estados financieros relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soporte idóneos. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.2.3.1-Soportes documentales; 3.2.11-Individualización de bienes, derechos y obligaciones; 3.2.12-Reconocimiento de estimaciones; 3.2.13-Actualización de los valores; y 3.2.15-Depuración contable permanente y sostenible; del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.

d. Formalización, Soporte y Actualización de Derechos, Obligaciones, Ingresos, Gastos y Costos

Con el fin de cumplir a cabalidad con el principio de Devengo, los FSE emitirán, comunicarán y enviarán oportunamente los actos administrativos y/o documentos soporte pertinentes para facilitar el reconocimiento pleno de los derechos, obligaciones, ingresos, gastos y costos, tanto en su propio proceso contable como en el de las entidades con las que hayan realizado transacciones y operaciones.

RECLASIFICACIÓN DE SALDOS PARA LA INICIACIÓN DEL PERIODO CONTABLE DEL AÑO 2024

Al inicio del periodo contable del año 2024, los FSE debieron realizar la siguiente reclasificación:

- a) Los saldos registrados en las subcuentas de Resultados del ejercicio, de las cuentas 3110 y 3230 - RESULTADO DEL EJERCICIO, a las subcuentas respectivas de las cuentas 3109 y 3225 - RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

CAPÍTULO 111 – ESTADOS FINANCIEROS

1. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS



Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, el FSE aplicará los criterios establecidos por la Contaduría General de la Nación a través de la resolución 533 de 2015 y resolución 356 del 2022 sus modificatorios y las instrucciones especiales emitidas mediante el Manual de Políticas Contables de la Dirección Municipal de Contabilidad.

Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

El objetivo principal de los estados financieros es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos y también constituyen un medio para la rendición de cuentas.

1.1 SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE

El sistema documental contable establecido por la Contaduría General de la Nación tiene como objetivo establecer los criterios para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, regulando aspectos relativos a los documentos contables, los cuales corresponden a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad. La administración del sistema documental contable, en cada FSE, será responsabilidad del representante legal o quien haga sus veces.

En el reconocimiento se afectan las cuentas contables acorde con el hecho; con posterioridad al reconocimiento, los FSE ajustan las partidas inicialmente reconocidas siguiendo los criterios establecidos en el marco normativo consagrado en la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios. En cada una de las anteriores circunstancias, los hechos económicos que dan origen al reconocimiento, a la medición posterior y a las revelaciones deben estar documentados para ser incorporados en los estados financieros. Los hechos económicos se documentan a través de soportes, comprobantes y libros de contabilidad; estos documentos deben cumplir con tres características: autenticidad, integridad y veracidad. Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito o firmado. Un documento es íntegro cuando no se encuentra alterado, es decir, cuando no se ha eliminado o adicionado información a



la inicialmente establecida en el documento, o cuando no se han modificado los archivos electrónicos. La veracidad de un documento está relacionada con el contenido de este, en este sentido, se considera que un documento cumple con esta característica cuando la declaración que contiene corresponde a la realidad.

Los documentos contables pueden encontrarse impresos o en archivos electrónicos. Un archivo electrónico es un documento que contiene información recibida, generada, enviada y almacenada por medios electrónicos, ópticos o similares.

1.2 SOPORTE DOCUMENTAL

Los soportes de contabilidad son documentos que contienen información sobre los hechos económicos. Las operaciones realizadas por el FSE deberán estar respaldadas en documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.

Los soportes de contabilidad pueden ser de origen externo o interno. Son documentos de origen externo los que provienen de terceros como consecuencia de las operaciones llevadas a cabo con la entidad, tales como, escritos, contratos, facturas de compra, títulos valores, cuentas de cobro, extractos bancarios, escrituras y matrículas inmobiliarias. Los documentos de origen interno son los elaborados por la entidad, como conciliaciones, resúmenes, estadísticas y cuadros comparativos.

1.3 LIBROS DE CONTABILIDAD

Los libros de contabilidad son los documentos que sistematizan cronológicamente los hechos económicos que afectan las partidas de los estados financieros. Los asientos que se realizan en los libros de contabilidad deben estar respaldados en comprobantes de contabilidad. Los libros de contabilidad deben llevarse en español e identificar la entidad a la cual pertenecen. Estos libros se clasifican en libros principales y auxiliares. El FSE deberá definir los controles internos que permitan garantizar que los hechos económicos se registren en los libros de contabilidad.

1.3.1 Libros Principales



Los libros principales sintetizan información sobre los recursos, obligaciones, ingresos, costos y gastos de una entidad y resumen las operaciones llevadas a cabo durante un periodo contable determinado. Los libros principales son: el libro diario y el libro mayor.

- El libro diario registra cronológicamente los movimientos diarios de cada una de las cuentas afectadas. En este libro se debe identificar como mínimo: la fecha a la cual corresponde el movimiento de la cuenta, el código y la denominación de la cuenta y el movimiento diario débito y crédito de la partida contable. Los movimientos débitos y créditos de las cuentas del libro diario deben ser producto de las afectaciones contables realizadas por medio de los comprobantes de contabilidad. De esta forma, no puede existir registro en el libro diario que no tenga vinculado un comprobante de contabilidad y este a su vez debe tener un soporte de contabilidad.
- El libro mayor resume por mes el saldo inicial, el movimiento y el saldo final de las cuentas. En este libro se debe identificar como mínimo: el mes al cual corresponden los saldos iniciales, el movimiento débito y crédito y el saldo final de la cuenta. Las cuentas se deben presentar de acuerdo con la secuencia establecida en la estructura del catálogo general de cuentas y los movimientos mensuales débitos y créditos de cada una de estas deben corresponder con las cifras registradas en el libro diario.
- Los libros auxiliares detallan cronológicamente los hechos económicos registrados en los comprobantes de contabilidad. En los libros auxiliares se debe identificar como mínimo: el periodo que comprende el libro auxiliar; la fecha, clase y número del comprobante de contabilidad que originó el registro; la descripción general del hecho o hechos económicos que se registran en el comprobante de contabilidad; el valor por el cual se afecta la cuenta, y el saldo inicial y final de la misma.

En los documentos contables no se puede tachar, mutilar, enmendar, eliminar, alterar las denominaciones y cuantías ni adicionar información a la inicialmente establecida en el documento. Si un soporte de contabilidad debe ser corregido, el FSE debe anular el documento inicial y solicitar al tercero que lo expidió uno nuevo o, en el evento en que sea originado internamente, deberá ser reproducido de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto se haya definido. Tratándose de comprobantes y libros de contabilidad, está prohibido alterar el orden cronológico en que se presentan los hechos económicos. En los comprobantes de contabilidad, los errores se corrigen por medio de un nuevo comprobante, ajustando las partidas afectadas; en este caso, los asientos contables que se realicen en los libros auxiliares deben reflejar los movimientos correspondientes producto



del ajuste efectuado. Cuando la captura y procesamiento de datos se lleve a cabo en forma manual, la corrección de errores en los libros se debe hacer anulando el folio o el asiento contable, según corresponda, y realizando la anotación respectiva. En este evento, se debe indicar la causa, la fecha de la anulación del folio o asiento y el nombre y firma del funcionario que autoriza la anulación.

El término de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad es de diez (10) años contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante, pudiendo utilizar para el efecto, a elección de la entidad, cualquier medio de conservación que garantice su reproducción exacta. Transcurrido este tiempo, la entidad observará las políticas que haya desarrollado para la gestión documental, en el marco de las disposiciones legales que rigen la materia.

1.4 CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS

El juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- a) Estado de situación financiera al final del periodo contable
- b) Estado de resultados del periodo contable,
- c) Estado de cambios en el patrimonio del periodo contable, y
- e) Las notas a los estados financieros, se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

1.5 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática y referenciadas para cada partida relacionada, cuya finalidad es proporcionar los lineamientos, directrices y guías para la elaboración de las notas a los estados financieros en cumplimiento de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las entidades de Gobierno anexas a la Resolución No. 533 de 2015 y las demás normas que la modifican y complementan.

1.5.1 Revelaciones

El Fondo de Servicios Educativos revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido



estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.

- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.

2. CORRECCIONES DE ERRORES

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros del FSE, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

2.1 CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CORRIENTE

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

2.2 CORRECCIÓN DE ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES

El FSE corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores



en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, el FSE re expresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se re expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, se re expresará la información desde la fecha en la cual dicha re-expresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la re expresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su re-expresión retroactiva. Cuando se corrija errores materiales de periodos anteriores, el FSE presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando los Fondos de Servicios Educativos (FSE) efectúen una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- a) La naturaleza del error de periodos anteriores;
- b) El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- c) El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d) Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

